



BOLETÍN MUNICIPAL
Municipalidad del Partido de General Pueyrredón

DEPARTAMENTO DE LEGISLACIÓN Y DOCUMENTACION

Año LXXXIII N° 2145

Director Boletín Municipal : Frontini José María

Fecha de Publicación: 11-04-2011

Autoridades del Depto. Ejecutivo

INTENDENTE: PULTI GUSTAVO

SECRETARIOS:

**Oficina para la Descentralización y mejora de la
Administración**

Bonifatti Santiago José

Secretaría de Economía y Hacienda

Perez Rojas Mariano

Secretaría de Educación

Lofrano Néstor J.

Secretaría de Gobierno

Ciano Ariel

Secretaría de Salud

Ferro Alejandro

Secretaría de Planeamiento Urbano

Castorina, José Luis

Secretaría de Desarrollo Social

Gauna, Fernando José

Secretaria de Cultura

Rodríguez Carlos M.

**Secretaria de Desarrollo Productivo, Asuntos
Agrarios y Marítimos y Relaciones Económicas
Internacionales**

Tettamanti Horacio

Procuración Municipal

Colombo, Juan Martín

Autoridades del H. C. D.

PRESIDENTE: ARTIME, Jorge Marcelo
VICEPRESIDENTE 1° ABAD, Maximiliano
VICEPRESIDENTE 2° ARROYO, Fernando
SECRETARIA: DICANDILO Maria Eugenia

Bloque Acción Marplatense

Monti Diego (Presidente)
Rodriguez Claudia Alejandra
Amenabar Marcela Isabel
Aiello Martin Domingo
Laserna Leandro Cruz Mariano
Rosso Héctor A.
Cirece Gerardo
Aiello Carlos
Palacios Ricardo
Marrero Debora Carla A.
Artime Marcelo

Bloque U.C.R

Baragiola Vilma (Presidente).
Abud Eduardo Pedro
Abad Maximiliano
Maiorano, Nicolas
Rizzi Fernando Hector
Gonzalez Leticia Adriana
Katz Carlos Alberto

Bloque Frente Nacional y Popular Marplatense

Garciaarena Diego Raúl (Presidente)

Bloque Frente Para la Victoria

Berisiarte Verónica Jorgelina (Presidenta)

Bloque Movimiento Peronista

Lucchesi Mario Alfredo (Presidente)

Bloque Generación para un Encuentro Nacional

Schutrumpf Guillermo Ángel (Presidente)

Bloque Frente es Posible

Arroyo Fernando

Bloque Autonomía Municipal

Cano José Reinaldo

DECRETO 137 (14-01-2011)
Expte 14021-7-2003 Cpo 01

ARTÍCULO 1º.-Autorízase, conforme el artículo 5.5.7.4 del C.O.T., con CARÁCTER PRECARIO a la firma “EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA SOCIEDAD ANÓNIMA” (EDEA S.A.) a desarrollar la actividad “OFICINAS ADMINISTRATIVAS CON ATENCIÓN DE PÚBLICO”, prescindiendo del requisito de estacionamiento, en las instalaciones del edificio ubicado en la Avenida Independencia n°1533/35, sito en el predio denominado catastralmente como Circ.I – Secc.A – Manz.45 – Parcela 10, de la ciudad de Mar del Plata.

ARTÍCULO 2º.- Deberá darse cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza n°9784 – Código de Preservación Forestal – en lo que refiere a forestación y reforestación de veredas, conforme lo normado por la Ordenanza n°14576; con carácter previo a la habilitación.

ARTÍCULO 3º.- Rigen para la presente autorización los requisitos establecidos en el Anexo I del Decreto n°818/96, modificado por Decreto n°2269/99.

ARTÍCULO 4º.-La autorización otorgada se mantendrá vigente siempre que el permisionario de cumplimiento, en caso de existir, a los convenios de regularización fiscal suscriptos con la Municipalidad, de manera continua e ininterrumpida, hasta la total cancelación de la obligación tributaria debida desde el momento de iniciar el trámite pertinente, ante el Departamento Uso del Suelo y Morfología Urbana, y aún durante todo el tiempo que conlleve la prosecución de dicho actuado administrativo.

ARTÍCULO 5º.-El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Obras y Planeamiento Urbano.

ARTÍCULO 6º.-Regístrese, dése al Boletín Municipal, publíquese, intervenga la Dirección de Ordenamiento Territorial, para su notificación y demás efectos gírese a la Dirección de Inspección General.

CASTORINA

PULTI

DECRETO 196 (24-01-2011)
Expte 16971-7-1990

ARTÍCULO 1º.- Decláranse prescriptos por extinción de la acción las cuotas impagas del convenio 83-0801791 en tanto subsista impago, en concepto de Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene devengados en la cuenta nro. 84.904– en virtud de lo expuesto en el exordio del presente–.

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTICULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda – Dirección de Coordinación de Recursos, Departamento de Actividades Económicas, Tasas y Derechos Varios.

PEREZ ROJAS

PULTI

DECRETO 197 (24-01-2011)
Expte 53-2-2008 Cpo 01

ARTÍCULO 1º.- Decláranse prescriptos por extinción de la acción los períodos impagos comprendidos entre 1º/1995 y 6º/1996 inclusive, devengados en la cuenta nro. 365.608/8 en concepto de Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y Fondo Solidario Mar del Plata 2000 –en virtud de lo expuesto en el exordio del presente–.

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTICULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda – Dirección de Coordinación de Recursos, Departamento de Contribución por Mejoras y Propiedad Inmueble.

PEREZ ROJAS

PULTI

DECRETO 198 (24-01-2011)
Expte 1203-3-2009 Cpo 01

ARTÍCULO 1º.- Declárase prescripto por extinción de la acción el período 5º/1994 (en tanto subsista impago) devengado en la cuenta nro. 303.314 en concepto de Derechos por Publicidad y Propaganda –en virtud de lo expuesto en el exordio del presente–.

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTICULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda – Dirección de Coordinación de Recursos, División Publicidad y Propaganda.

PEREZ ROJAS

PULTI

DECRETO 199 (24-01-2011)
Expte 36719-4-1993

ARTÍCULO 1º.- Decláranse prescriptos por extinción de la acción los periodos comprendidos entre 21/1996 y 26/1996, en tanto subsista impago, en concepto de Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene devengados en la cuenta nro. 95.857– en virtud de lo expuesto en el exordio del presente–.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTICULO 3°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda – Dirección de Coordinación de Recursos, Departamento de Actividades Económicas, Tasas y Derechos Varios.

PEREZ ROJAS

PULTI

DECRETO 200 (24-01-2011)

Expte 5197-3-2009 Cpo 01

ARTÍCULO 1°.- Decláranse prescriptas por extinción de la acción las cuotas impagas correspondientes al convenio tipo 65/940132 que pesa sobre la cuenta nro. 89.137 en concepto de Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene –en virtud de lo expuesto en el exordio del presente–.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTICULO 3°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda – Dirección de Coordinación de Recursos, Departamento de Actividades Económicas, Tasas y Derechos Varios.

PEREZ ROJAS

PULTI

DECRETO 201 (24-01-2011)

Expte 11464-0-2006 Cpo 01

ARTÍCULO 1°.- Decláranse prescriptos por extinción de la acción los períodos impagos comprendidos entre 1°/1995 y 1°/1999 inclusive (según informe de fs. 03/04), devengados en la cuenta nro. 78.988 en concepto de Derechos por Publicidad y Propaganda –en virtud de lo expuesto en el exordio del presente–.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTICULO 3°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda – Dirección de Coordinación de Recursos, División Publicidad y Propaganda.

PEREZ ROJAS

PULTI

DECRETO 202 (24-01-2011)

Expte 17875-5-2005 Cpo 01

ARTÍCULO 1°.- Decláranse prescriptos por extinción de la acción los períodos impagos comprendidos entre 5°/1997 y 4°/1999 devengados en la cuenta nro. 401.706/0 en concepto de Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Fondo de Desagüe y Fondo Solidario Mar del Plata 2000 –en virtud de lo expuesto en el exordio del presente–.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTICULO 3°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Coordinación de Recursos, Departamento de Contribución por Mejoras y Propiedad Inmueble.

PEREZ ROJAS

PULTI

DECRETO 203 (24-01-2011)

Expte 285-0-2007 Cpo 01

ARTÍCULO 1°.- Decláranse prescriptos por extinción de la acción los períodos impagos comprendidos entre 6°/1997 y 6°/2001 inclusive devengados en la cuenta nro. 536.255/8 en concepto de Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Fondo de Desagüe y Fondo Solidario Mar del Plata 2000 –en virtud de lo expuesto en el exordio del presente–.

ARTICULO 2°.- Autorízase a la apoderada municipal a cargo del proceso de apremio respectivo, a desistir de la acción y del derecho respecto de los períodos reclamados judicialmente y alcanzados por la prescripción liberatoria según artículo 1° del presente.

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTICULO 4°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda – Dirección de Coordinación de Recursos, Departamento de Fiscalización Interna.

PEREZ ROJAS

PULTI

DECRETO 204 (24-01-2011)

Expte 14150-5-2008 Cpo 01

ARTÍCULO 1°.- Decláranse prescriptas por extinción de la acción las cuotas impagas correspondientes al convenio tipo 66/980750 que pesa sobre la cuenta nro. 87.930 en concepto de Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene –en virtud de lo expuesto en el exordio del presente–.

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTICULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda – Dirección de Coordinación de Recursos, Departamento de Actividades Económicas, Tasas y Derechos Varios.

PEREZ ROJAS

PULTI

DECRETO 205 (24-01-2011)

Expte 6073-5-2009 Cpo 01

ARTÍCULO 1º.- Declárase prescripto por extinción de la acción el período 9º/1997 (en tanto subsista impago), devengado en la cuenta nro. 89.249 en concepto de Derechos por Publicidad y Propaganda –en virtud de lo expuesto en el exordio del presente–.

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTICULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda – Dirección de Coordinación de Recursos, División Publicidad y Propaganda.

PEREZ ROJAS

PULTI

DECRETO 206 (24-01-2011)

Expte 15416-1-2008 Cpo 01

ARTÍCULO 1º.- Decláranse prescriptas por extinción de la acción las cuotas impagas correspondientes al convenio tipo 07/16 que pesa sobre la cuenta nro. 332.197/3 en concepto de Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y Fondo de Desagüe –en virtud de lo expuesto en el exordio del presente–.

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTICULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda – Dirección de Coordinación de Recursos, Departamento de Fiscalización Interna.

PEREZ ROJAS

PULTI

DECRETO 207 (24-01-2011)

Expte 18847-1-2007 Cpo 01

ARTÍCULO 1º.- Decláranse prescriptos por extinción de la acción los períodos impagos comprendidos entre 4º/1995 y 5º/1996 inclusive, devengados en la cuenta nro. 181.056/3 en concepto de Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Fondo de Desagüe y Fondo Solidario Mar del Plata 2000 –en virtud de lo expuesto en el exordio del presente–.

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda – Dirección de Coordinación de Recursos, Departamento de Contribución por Mejoras y Propiedad Inmueble.

PEREZ ROJAS

PULTI

DECRETO 208 (24-01-2011)

Expte 12089-2-1999 Cpo 01

ARTÍCULO 1º.- Decláranse prescriptos por extinción de la acción el periodo 26/2000, en tanto subsista impago, en concepto de Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene devengados en la cuenta nro. 113.016– en virtud de lo expuesto en el exordio del presente–.

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTICULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda – Dirección de Coordinación de Recursos, Departamento de Actividades Económicas, Tasas y Derechos Varios.

PEREZ ROJAS

PULTI

DECRETO 209 (24-01-2011)

Expte 17681-7-1991

ARTÍCULO 1º.- Decláranse prescriptas por extinción de la acción las cuotas impagas correspondientes al convenio 83-801916, que pesan sobre la cuenta nro. 87.032 en concepto de Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene –en virtud de lo expuesto en el exordio del presente–.

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTICULO 3°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda – Dirección de Coordinación de Recursos, Departamento de Actividades Económicas, Tasas y Derechos Varios.

PEREZ ROJAS

PULTI

DECRETO 210 (24-01-2011)

Expte 18008-02005 Cpo 01

ARTÍCULO 1°.- Decláranse prescriptos por extinción de la acción los períodos impagos comprendidos entre 0°/1984 y 7°/1988 inclusive devengados en la cuenta nro. 006.964/5 en concepto de Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y Fondo de Desagüe –en virtud de lo expuesto en el exordio del presente–.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTICULO 3°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda – Dirección de Coordinación de Recursos, Departamento de Fiscalización Interna.

PEREZ ROJAS

PULTI

DECRETO 211 (24-01-2011)

Expte 742-6-2009 Cpo 01

ARTÍCULO 1°.- Decláranse prescriptos por extinción de la acción los períodos impagos comprendidos entre 7°/1993 y 7°/1998 inclusive, devengados en la cuenta nro. 89.823 en concepto de Derechos por Publicidad y Propaganda –en virtud de lo expuesto en el exordio del presente–.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTICULO 3°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda – Dirección de Coordinación de Recursos, División Publicidad y Propaganda.

PEREZ ROJAS

PULTI

DECRETO 213 (24-1-2011)

Expte 18427-1-2007 Cpo 01

ARTÍCULO 1°.- Decláranse prescriptos por extinción de la acción los períodos impagos comprendidos entre 2°/1996 y 1°/1998 inclusive devengados en las cuentas nro. 182.146/8, 182.147/5, 182.148/2 y 182.149/9 en concepto de Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Fondo de Desagüe y Fondo Solidario Mar del Plata 2000 –en virtud de lo expuesto en el exordio del presente–.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTICULO 3°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda – Dirección de Coordinación de Recursos, Departamento de Fiscalización Interna.

PEREZ ROJAS

PULTI

DECRETO 214 (24-01-2011)

Expte 1111-7-2007 Cpo 01

ARTÍCULO 1°.- Decláranse prescriptos por extinción de la acción los períodos impagos comprendidos entre 1°/1992 y 6°/1995 inclusive devengados en la cuenta nro. 138.643/3 en concepto de Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y Fondo de Desagüe –en virtud de lo expuesto en el exordio del presente–.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTICULO 3°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda – Dirección de Coordinación de Recursos, Departamento de Fiscalización Interna.

PEREZ ROJAS

PULTI

DECRETO 228 (24-01-2011)

Expte 14356-6-2005 Cpo 01 Alc 71

Artículo 1°.- Decláranse exentos en un ciento por ciento (**100%**) del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública/Tasa por Servicios Urbanos - en virtud de lo expuesto en el exordio de la presente - a los inmuebles y propietarios que para cada caso se indica y por los Ejercicios Fiscales **2005, 2006, 2007, 2008 y 2009.**-

Nº Solicitud	Apellido y Nombres	Nº de Cuenta	Fecha Trámite
00024	BELUSCI, Oscar Alberto	195.306/8	08/03/2005
00321	MANCHADO, Consuelo	282.366/1	27/04/2005

Artículo 3°.- La caducidad del beneficio se producirá de pleno derecho en los casos del artículo 246° de la Ordenanza Fiscal vigente (T.O.2009).-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Hacienda.-

Artículo 5°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y para su notificación y efectos intervenga la Dirección de Coordinación de Recursos – Departamento Actividades Económicas, Tasas y Derechos Varios.-

PEREZ ROJAS

PULTI

DECRETO 231 (24-01-2011)

Expte 14626-C-1964

Artículo 1°.- Declárase exenta en un ciento por ciento (**100%**) del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública / Tasa por Servicios Urbanos - en virtud de lo expuesto en el exordio del presente - a la **Asociación Civil Instituto María Auxiliadora** por las cuentas N° **132.080/4, 013.990/8, 013.988/5 y 132.103/6** y por los Ejercicios Fiscales **2006, 2007, 2008 y 2009.-**

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Hacienda.-

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y para su notificación y efectos intervenga la Dirección de Coordinación de Recursos - Departamento Actividades Económicas, Tasas y Derechos Varios.-

PEREZ ROJAS

PULTI

DECRETO 232 (24-01-2011)

Expte 9536-3-2004 Cpo 01

Artículo 1°.- Declárase exento en un ciento por ciento (**100%**) del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública /Tasa por Servicios Urbanos - en virtud de lo expuesto en el exordio del presente - al **Obispado de Mar del Plata** por la cuenta N° **115.672/6** y por los Ejercicios Fiscales **2006, 2007, 2008 y 2009.-**

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Hacienda.-

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y para su notificación y efectos intervenga la Dirección de Coordinación de Recursos - Departamento Actividades Económicas, Tasas y Derechos Varios.-

PEREZ ROJAS

PULTI

DECRETO 235 (24-01-2011)

Expte 5716-4-2010 Cpo 01

ARTICULO 1°.- Modificase el Artículo 1° del Decreto N° 2172/10 el que quedará redactado de la siguiente manera:

“**ARTICULO 1°.-** Otórgase a la **Red de Personas Viviendo con HIV/SIDA**, la suma de PESOS NOVENTA Y SEIS MIL (\$ 96.000,00), en concepto de subsidio destinado a afrontar los gastos de la puesta en marcha del programa alimentario, a implementarse conjuntamente con el equipo de salud del Hospital Materno Infantil “Dn. Victorio Tetamanti”

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Desarrollo Social y el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTICULO 3°.- Regístrese, dese al Boletín Municipal, publíquese, comuníquese y notifíquese a la Entidad. Cumplido, intervenga la Contaduría General.

GAUNA

PEREZ ROJAS

PULTI

DECRETO 296 (31-1-2011)

Expte 14356-4-2010 Cpo 01

ARTÍCULO 1°. – Autorízase el Contrato de Leasing de compraventa inmobiliaria entre las firmas Granjas Pampeanas S.R.L. e Indaba Internacional S.A. cuyo objeto es el inmueble ubicado en lote 3 de la Quinta 5 del Parque Industrial y Tecnológico General Savio.

ARTICULO 2°.- Autorízase a la firma Indaba Internacional S.A.. a radicarse en el lote 3 de la Quinta 5, observando en un todo el cumplimiento del régimen de propiedad que rige en el Parque Industrial y Tecnológico General Savio establecido por la Ley Provincial 13.744, Ordenanza 16.694 y sus Reglamentaciones y demás legislaciones vigentes dentro del ámbito nacional, provincial y municipal, o las normas que en el futuro se sancionen.

ARTÍCULO 3°. - El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Desarrollo Productivo, Asuntos Agrarios y Marítimos y Relaciones Económicas Internacionales.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, dese al Boletín Municipal, comuníquese y a sus efectos intervenga la Secretaría de Desarrollo Productivo, Asuntos Agrarios y Marítimos y Relaciones Económicas Internacionales.

TETTAMANTI

PULTI

DECRETO 302 (02-02-2011)

Expte 15492-6-2010 Cpo 01

ARTÍCULO 1º.- Llámase a Licitación Pública N° 16/10 para la “Adquisición de equipamiento informático con destino varias dependencias municipales” con un presupuesto oficial de PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 80/100 (\$ 543.955,80), cuya apertura se realizará el día 20/04/2011 a las 11 horas en la Dirección General de Contrataciones.

ARTÍCULO 2º.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones obrante de fojas 83 a 98 inclusive de estas actuaciones, cuyo valor de venta se establece en la suma de PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 96/100 (\$ 668,96).

ARTÍCULO 3º.- Fijase el monto de la Garantía de Oferta en la suma de Pesos CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 56/100 (\$ 5.439,56) y el monto de la Garantía de Contrato en el equivalente al diez por ciento (10%) del monto total adjudicado.

ARTÍCULO 4º.- Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial y los diarios “La Capital” y “El Atlántico” de la ciudad de Mar del Plata y en un diario de la ciudad de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y para las notificaciones y demás efectos que correspondan, intervengan la Dirección General de Contrataciones y la Dirección de Prensa y Difusión.

PEREZ ROJAS

PULTI

DECRETO 334 (08-02-2011)

Expte 13028-1-2010 Cpo 01

ARTÍCULO 1º.- Llámase a concurso general para cubrir un (1) cargo de Secretario Administrativo (C. F. 5-06-00-01) con 35 hs. semanales – N° de Orden 477, en la División Administrativa de Insumos dependiente de la Dirección General Administrativa de la Subsecretaría de Educación de la Secretaría de Educación.

ARTÍCULO 2º.- Designase a los integrantes del jurado que tiene a su cargo la evaluación del concurso autorizado en el artículo anterior:

TITULARES:

- Mónica Gloria Ariznavarreta - Legajo 21085/1 – Representante por la Dirección de la Función Pública.
- María Paula Inza - Legajo 16154/1 – Jefe de División- Secretaría de Educación
- Soledad del Carmen Dimarco - Legajo 21846/1 – Técnico IV - Dirección General de Contrataciones.

SUPLENTES:

- Leonardo Alberto Fernández – Legajo 20519/1 - Representante por la Dirección de la Función Pública
- Roberto Rodolfo Falchini – Legajo 19043/1 - Administrador - Secretaría de Educación.
- Griselda Rosa Henríquez - Legajo 14755/1 - Técnico IV en la Dirección General de Contrataciones.

ARTÍCULO 3º.- El Sindicato de Trabajadores Municipales podrá designar un veedor, conforme lo establecido en el Punto 6 del Decreto N° 452/09.

ARTÍCULO 4º .- El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de la Oficina de Descentralización y Mejora de la Administración y de Educación.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y por la Dirección de Administración efectuar las comunicaciones pertinentes, cumplido vuelva al Departamento Técnico de la Dirección de la Función Pública.

BONIFATTI

LOFRANO

PULTI

DECRETO 335 (08-02-2011)

Expte 14354-0-2010 Cpo 01

ARTÍCULO 1º:Llámase a concurso general para cubrir el cargo Jefe de Departamento Defensa del Consumidor e Intereses del Contribuyente (C.F. 1-23-00-01) N° de Orden 2086, dependiente de la Dirección General de Defensa del Consumidor e Intereses del Contribuyente del Tribunal Municipal de Faltas “Juzgado N°4” de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 2º:Designase a los integrantes del jurado que tiene a su cargo la evaluación del concurso autorizado en el artículo anterior:

TITULARES:

- Castillo, Liliana Beatriz – Legajo N°16320/1- Representante por la Dirección de la Función Pública
- Dupuy, Gustavo Luis - Legajo N° 18313/1- Jefe Dto. Administ. Asuntos Judiciales
- Giorgetti, Domingo Luis – Legajo N° 13140/1 – Oficial Primero – Juzgado de Faltas N°3

SUPLENTES:

- Gáspari, Viviana Beatriz – Legajo N° 8082/1 - Representante por la Dirección de la Función Pública
- Gonzalez, Elba Liliana - Legajo N° 9408/1 – Directora de Coordinación –Procuración Municipal
- Furundarena, Eduardo - Legajo N° 15026/1 - Director – Procuración Municipal

ARTÍCULO 3º: El Sindicato de Trabajadores Municipales podrá designar un veedor, conforme lo establecido en el Punto 6 del Decreto N° 452/09.

ARTÍCULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno y el señor Secretario de la Oficina para la Descentralización y Mejora de la Administración.

ARTÍCULO 5º: Regístrese, dése al Boletín Municipal y por la Dirección de Administración efectuar las comunicaciones pertinentes, cumplido vuelva al Departamento Técnico de la Dirección de la Función Pública.

BONIFATTI

CIANO

PULTI

DECRETO 339 (08-02-2011)

ARTÍCULO 1º: Modificase el artículo 1º y 4º del Decreto 1894/10, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

“ Artículo 1º.- Autorízase la contratación en los términos del artículo 156º inc. 3º de la LOM, de los artistas indicados a continuación, integrantes de los grupos detallados en el Anexo I:

- COMPAÑÍA DE TEATRO Y TÍTERES “CARROMATO” integrada por Mariela Nancy Fernández y Cristian Nuñez Gorigoytia.
- COMPAÑÍA DE TÍTERES “TERENGUE TENGUE” integrada por Alejandro Lucero y Eduardo Porrini.
- GRUPO “LOS TÍTERES DE PABLO” integrado por Pablo Víctor García.
- GRUPO “PERCULOCOS” integrado por Luis Alberto Scoccimarro, Jeremías Gabriel Scoccimarro, Leonardo Esteban Pastrello, Facundo Julián Ramos y Juan Ignacio Fulponi.
- COMPAÑÍA DE TÍTERES “DE GOLPE Y PORRAZO” integrada por Marcela Alejandra Ohienart.
- GRUPO “CHISMOSEANDO CUENTOS” integrado por María Belén Rivero y Ana Juárez.
- GRUPO “EL ALTILLO” integrado por Jorge Rivera.
- GRUPO “A JUGAR QUE ES COSA SERIA” integrado por Mónica Edith Pari y Daniela Suaréz.
- GRUPO “LA SONRISA DE UNA LÁGRIMA” integrado por Guillermina Tocchio, Victoria Julia Barciela y Juan Carlos Ruiz.
- GRUPO “TEATRO ANDEN DE TRAPO” integrado por Daniel Jesús Di Lorenzo.
- GRUPO “INSULINO CLAP Y EL HOMBRE MIMBRE” integrado por Carlos Javier Viera y Facundo Mosquera.”

“ARTÍCULO 4º.- Autorízase al Secretario de Cultura a suscribir los contratos cuyos modelos se integran como Anexo II al presente, con la Asociación Argentina de Actores como representante de las compañías y grupos indicados en el artículo 1º.”

ARTÍCULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda y el señor Secretario de Cultura.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese e intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda, Secretaría de Cultura e incorpórese los contratos suscriptos en el Registro de Contratos que a esos fines se instrumenta desde la División Ordenamiento de Actos Administrativos.

RODRÍGUEZ

PEREZ ROJAS

PULTI

ANEXO I

- COMPAÑÍA DE TEATRO Y TITERES “CARROMATO” X 5 FUNCIONES \$ 2.250.-
REPRESENTANTE: ASOCIACIÓN ARGENTINA DE ACTORES.
ALEJANDRA LORENA RINCON. CUIT: 30-52572025-6
- COMPAÑÍA DE TITERES “TERENGUE TENGUE” X 5 FUNCIONES \$ 2.250.-
REPRESENTANTE: ASOCIACIÓN ARGENTINA DE ACTORES.
ALEJANDRA LORENA RINCON. CUIT: 30-52572025-6
- GRUPO “LOS TITERES DE PABLO” X 5 FUNCIONES \$ 2.250.-
REPRESENTANTE: ASOCIACIÓN ARGENTINA DE ACTORES.
ALEJANDRA LORENA RINCON. CUIT: 30-52572025-6
- GRUPO “PERCULOCOS” X 3 FUNCIONES \$ 2.550.-
REPRESENTANTE: ASOCIACIÓN ARGENTINA DE ACTORES.
ALEJANDRA LORENA RINCON. CUIT: 30-52572025-6
- COMPAÑÍA DE TITERES “DE GOLPE Y PORRAZO” X 5 FUNCIONES \$ 2.250.-
REPRESENTANTE: ASOCIACIÓN ARGENTINA DE ACTORES.
ALEJANDRA LORENA RINCON. CUIT: 30-52572025-6
- GRUPO “CHISMOSEANDO CUENTOS” X 3 FUNCIONES \$2.100.-
REPRESENTANTE: ASOCIACIÓN ARGENTINA DE ACTORES.
ALEJANDRA LORENA RINCON. CUIT: 30-52572025-6
- GRUPO “EL ALTILLO” X 5 FUNCIONES \$ 2.250.-
REPRESENTANTE: ASOCIACIÓN ARGENTINA DE ACTORES.
ALEJANDRA LORENA RINCON. CUIT: 30-52572025-6
- GRUPO “A JUGAR QUE ES COSA SERIA” X 3 FUNCIONES \$2.100.-
REPRESENTANTE: ASOCIACIÓN ARGENTINA DE ACTORES.
ALEJANDRA LORENA RINCON. CUIT: 30-52572025-6
- GRUPO “LA SONRISA DE UNA LAGRIMA” X 3 FUNCIONES \$2.100.-
REPRESENTANTE: ASOCIACIÓN ARGENTINA DE ACTORES.
ALEJANDRA LORENA RINCON. CUIT: 30-52572025-6

• GRUPO “TEATRO ANDEN DE TRAPO” X 5 FUNCIONES \$ 2.250.-
REPRESENTANTE: ASOCIACIÓN ARGENTINA DE ACTORES.
ALEJANDRA LORENA RINCON. CUIT: 30-52572025-6

• GRUPO “INSULINO CLAP Y EL HOMBREMIMBRE” X 3 FUNCIONES \$ 2.100.-
REPRESENTANTE: ASOCIACIÓN ARGENTINA DE ACTORES.
ALEJANDRA LORENA RINCON. CUIT: 30-52572025-6

TOTAL: \$24.450.-

ANEXO II **CONTRATO**

Entre la **MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON**, representada en este acto por el señor Secretario de Cultura Dn. CARLOS MANUEL RODRIGUEZ – M.I: 8.704.856 – con domicilio legal en la calle Matheu 1851, conforme facultades conferidas por el Decreto 381/08 y 2616/08 en adelante “**LA MUNICIPALIDAD**” por una parte y la señora - C.U.I.T.:....., DNI:....., con domicilio legal en la calle, ambos de la ciudad de Mar del Plata, en adelante “**EL LOCADOR**”, por la otra parte convienen en celebrar el presente contrato, el que se regirá por las condiciones y cláusulas:

PRIMERA: EL LOCADOR se obliga a realizar el..... de acuerdo al lineamiento, a las pautas fijadas, al cronograma de fechas, a los espacios acordados y demás características que la Secretaría de Cultura le notificará oportunamente.

SEGUNDA: Como retribución de las obligaciones que asume EL LOCADOR, LA MUNICIPALIDAD se obliga a abonar la suma de pesos (\$.....) por todo concepto, lo que estará condicionado a la previa conformidad de las autoridades de la Secretaría de Cultura.

TERCERA: EL LOCADOR se hace responsable en forma exclusiva de las obligaciones que pudieran surgir por lesiones a las personas o daños a las cosas de que se sirva, como así también de la reparación de los elementos e instalaciones que se ponen a su disposición por el presente.

CUARTA: En el caso que el locador entienda que necesitará contar con colaboradores para llevar a cabo las actividades indicadas en el artículo primero, estos quedarán a su exclusivo cargo y demás incumbencias emergentes de la responsabilidad laboral tal como sueldos, obligaciones previsionales, de obra social y seguro por riesgos de trabajo. En consecuencia será ése responsable único y excluyente de todo aporte o contribución con destino al S.U.S.S. propios y de sus representados como así también todas las obligaciones impositivas de orden nacional, provincial y/o municipal que le pudiera corresponder. LA MUNICIPALIDAD no asumirá ni deberá responder por ningún tipo de reclamo y/o planteo administrativo y/o laboral los que están bajo órbita exclusiva de la relación entre EL LOCADOR y sus representados y/o contratados.

QUINTA: EL LOCADOR asume el cumplimiento de todas las obligaciones fiscales, impositivas, previsionales y las que legalmente correspondan, liberando a LA MUNICIPALIDAD de toda responsabilidad que eventualmente se le pudiera imputar por cualquier acontecimiento dañoso y manteniendo indemne a la misma ante cualquier reclamo que encuentre su causa en tal circunstancia.

SEXTA: El cumplimiento del presente contrato será controlado desde el municipio por la Secretaría de Cultura. A través de la intervención de dicha dependencia y de modo conjunto con EL LOCADOR se adoptarán las medidas tendientes a superar los inconvenientes que eventualmente puedan surgir y dificulten la ejecución del contrato o las posibles diferencias en cuanto a la interpretación de su texto.

SEPTIMA: La falta de cumplimiento por una de las partes a cualquiera de las cláusulas pactadas en el presente contrato, producirá la mora automática de pleno derecho, facultando a la otra parte a rescindir el mismo y a reclamar eventuales daños y perjuicios ocasionados.

OCTAVA: EL LOCADOR deberá hacerse cargo del pago del correspondiente sellado de ley en su parte pertinente, encontrándose LA MUNICIPALIDAD exenta del cumplimiento de tal deber.

NOVENA: Para todos los efectos legales emergentes del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios con asiento en la ciudad de Mar del Plata, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder, incluso el Federal. A los efectos del presente contrato, las partes constituyen domicilios en los lugares indicados en el encabezamiento, donde serán válidas todas las notificaciones judiciales o extrajudiciales a practicarse.

En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Mar del Plata a los.....días del mes de del año dos mil diez.

XXXXXXXX

CARLOS MANUEL RODRIGUEZ
Secretario de Cultura

DECRETO 350 (11-02-2011) **Expte 13338-9-2010 Alc 60**

ARTICULO 1º.- Otórgase – en virtud a lo expuesto en el exordio del presente – al CENTRO CULTURAL Y BIBLIOTECA CENTENARIO, con domicilio en la calle Tierra del Fuego y Avellaneda (Sec. 3, Edif. 4, Planta Baja s/nº) de esta ciudad, un subsidio por la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000.-), para afrontar los gastos que demande la ejecución del Proyecto de Presupuesto Participativo “Apoyo a la Biblioteca Popular y Centro Cultural

Centenario ” el cual se materializará a través de refacciones de las perdidas y filtraciones de los máontantes de agua y la compra de insumos informáticos para la digitalización de la biblioteca.

ARTÍCULO 2º.- Los fondos asignados en el artículo precedente deberán rendirse en la forma y oportunidad que establece el Decreto N° 652/82.

ARTICULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente deberá imputarse a la siguiente partida presupuestaria: Institucional: 1-1-1-01-05-000; Fuente de Financiamiento: 110; Finalidad/Función: 130; Categoría Programática: 34-14-00; Partida: Inc.5, P.P.1, P.p.7, P.Sp. 0; UER 5.

ARTICULO 4º.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTICULO 5º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, publíquese, comuníquese y notifíquese a la Entidad. Cumplido, intervenga la Contaduría General.

PEREZ ROJAS

PULTI

DECRETO 351 (11-02-2011)

Expte 13338-9-2010 Alc 102

ARTICULO 1º.- Otórgase – en virtud a lo expuesto en el exordio del presente – a ASOCIACION VECINAL DE FOMENTO BARRIO PARQUE LAS LILAS, con domicilio en la calle Garay 7044 de esta ciudad, un subsidio por la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000.-), para afrontar los gastos que demande la ejecución del Proyecto de Presupuesto Participativo “Dotar a la Sociedad de Fomento Las Lilas de elementos de gimnasia y deporte”, el cual se materializara a través de la compra de elementos de gimnasia para la realización de actividades deportivas y recreativas destinadas a niños y adultos.

ARTÍCULO 2º.- Los fondos asignados en el artículo precedente deberán rendirse en la forma y oportunidad que establece el Decreto N° 652/82.

ARTICULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente deberá imputarse a la siguiente partida presupuestaria: Institucional: 1-1-1-01-05-000; Fuente de Financiamiento: 110; Finalidad/Función: 130 ; Categoría Programática: 34-14-00; Partida: Inc.5, P.P.1 P.p 7, P.Sp.0; UER:5 .

ARTICULO 4º.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTICULO 5º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, publíquese, comuníquese y notifíquese a la Entidad. Cumplido, intervenga la Contaduría General.

PEREZ ROJAS

PULTI

DECRETO 352 (11-02-2011)

Expte 13338-9-2010 Alc 17

ARTICULO 1º.- Otórgase – en virtud a lo expuesto en el exordio del presente – a FUNDACION ARGENTINA DE EDUCACION PERMANENTE, con domicilio en la calle Mendoza 3381 Piso: 2, Dto.: A de esta ciudad, un subsidio por la suma de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000.-), para afrontar los gastos que demande la ejecución del Proyecto de Presupuesto Participativo “Apoyo con material didáctico a Fundación Argentina de educación permanente (MAT N° 34148 PJ N° 40843) Cursos a distancia de formación profesional (Medio radial)” el cual se materializara a través de la compra de material didáctico para la realización de dichos cursos.

ARTÍCULO 2º.- Los fondos asignados en el artículo precedente deberán rendirse en la forma y oportunidad que establece el Decreto N° 652/82.

ARTICULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente deberá imputarse a la siguiente partida presupuestaria: Institucional: 1-1-1-01-05-000; Fuente de Financiamiento: 110; Finalidad/Función: 130 ; Categoría Programática: 34-14-00; Partida: Inc.5, P.P.1 P.p 7, P.Sp.0; UER:5 .

ARTICULO 4º.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTICULO 5º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, publíquese, comuníquese y notifíquese a la Entidad. Cumplido, intervenga la Contaduría General.

PEREZ ROJAS

PULTI

DECRETO 353 (11-02-2011)

Expte 205-6-2009 Alc 11

ARTICULO 1º.- Otórgase – en virtud a lo expuesto en el exordio del presente – a la Asociación de Bomberos Voluntarios de Sierra de los Padres, con domicilio en la calle Aldo y Argentina de la localidad de Sierra de los Padres, un subsidio por la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-), para afrontar los gastos que demande la ejecución de los Proyectos de Presupuesto Participativo “Ayuda a Bomberos Voluntarios: equipos” el cual se materializará a través de la adquisición de cubiertas y equipamiento de asientos traseros para móviles pertenecientes a dicha institución”.

ARTÍCULO 2º.- Los fondos asignados en el artículo precedente deberán rendirse en la forma y oportunidad que establece el Decreto N° 652/82.

ARTICULO 3°.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente deberá imputarse a la siguiente partida presupuestaria: Institucional: 1-1-1-01-05-000; Fuente de Financiamiento: 110; Finalidad/Función: 1.3.0.; Categoría Programática: 34-11-00; Partida: Inc.5, P.P.1 P.p.7, P.S.p.0; UER:5.

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTICULO 5°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, publíquese, comuníquese y notifíquese a la Entidad. Cumplido, intervenga la Contaduría General.

PEREZ ROJAS

PULTI

DECRETO 354 (11-02-2011)

Expte 13338-9-2010 Alc 79

ARTICULO 1°.- Otórgase – en virtud a lo expuesto en el exordio del presente – al CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS ESTACION CAMET, con domicilio en la calle SANTA ELENA 1558 de esta ciudad, un subsidio por la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000.-), para afrontar los gastos que demande la ejecución del Proyecto de Presupuesto Participativo “Apoyo al Centro de Jubilados y Pensionados de Estación Camet: terminación y amueblamiento de su sede” el cual se materializara a través de la compra de materiales de construcción para posibilitar la terminación de las obras iniciadas por la entidad.

ARTÍCULO 2°.- Los fondos asignados en el artículo precedente deberán rendirse en la forma y oportunidad que establece el Decreto N° 652/82.

ARTICULO 3°.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente deberá imputarse a la siguiente partida presupuestaria: Institucional: 1-1-1-01-05-000; Fuente de Financiamiento: 132; Finalidad/Función: 1.3.0.; Categoría Programática: 34-14-00; Partida: Inc.5, P.P.2 P.p.4, P.Sp.0; UER:5.

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTICULO 5°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, publíquese, comuníquese y notifíquese a la Entidad. Cumplido, intervenga la Contaduría General.-

PEREZ ROJAS

PULTI

DECRETO 355 (11-02-2011)

Expte 18053-7-2008 Cpo 02

ARTÍCULO 1°.- Apruébase la Licitación Pública N° 18/08 Segundo Llamado para la “Contratación del servicio de transporte para personas con discapacidad con destino Secretaría de Desarrollo Social.”, cuya apertura de sobres fuera efectuada el día 18 de Octubre de 2010 a las 11:03 horas.

ARTÍCULO 2°.- Apruébase lo actuado por la Comisión Asesora de Adjudicación mediante actas de fecha 21 y 26 de Octubre de 2010 y 12 de Noviembre de 2010.

ARTÍCULO 3°.- Declárase válida la propuesta presentada por la firma AUTOTRANSPORTE S.R.L.

ARTÍCULO 4°.- Adjudicase “ad referéndum” de la aprobación del Honorable Concejo Deliberante para comprometer fondos del Ejercicio 2011, por ser única oferta válida en segundo llamado, atendiendo justificadamente al concepto de oferta más conveniente para atender al interés público, considerando calidad, costo y oportunidad, y ajustarse al Pliego de Bases y Condiciones a la firma y por el monto que a continuación se detalla:

AUTOTRANSPORTE S.R.L.:

Contratación del servicio de transporte para personas con discapacidad con destino Secretaría de Desarrollo Social. Licitación Pública n° 18/08 – SEGUNDO LLAMADO -. Exp. 18053-7-08 Cpo. 2.

Período: Desde Diciembre de 2010 y por el término de un (1) año o hasta agotar la partida presupuestaria asignada, lo que ocurra primero.

Tarifa base fija hasta 3 km. (entre ida y vuelta): \$ 52

Tarifa Variable en \$ por Km. Exc/3 Km. (entre ida y vuelta): \$ 6

Viajes en ambulancia con médico y enfermero (traslado local), solo ida sin espera: \$ 300

MONTO TOTAL A ADJUDICAR: PESOS UN MILLON SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO (\$ 1.066.368,00).

Corresponde discriminar:

- Ejercicio 2010: \$ 120.000,00

- Ejercicio 2011: \$ 946.368,00

ARTÍCULO 5°.- Fijase el monto de la garantía de cumplimiento de contrato que deberá depositar la firma adjudicataria, AUTOTRANSPORTE S.R.L., conforme el Artículo 34.2° de las Cláusulas Generales del pliego de bases y condiciones, en PESOS CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 20/100 (\$ 159.955,20).

ARTÍCULO 6°.- Autorízase la devolución, a su pedido, de la garantía de oferta una vez depositada la garantía de contrato detallada en el Artículo 5° del presente Decreto según el siguiente detalle:

AUTOTRANSPORTE S.R.L., recibo N° 7993, resguardo 7993.

ARTÍCULO 7°.- Autorízase a pedido de parte, la devolución de la garantía de contrato estipulada en el Artículo 34.2° del Pliego de Bases y Condiciones, una vez cumplidas todas las obligaciones emergentes de la presente licitación, conforme el Artículo 37° del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 8°: El presente se dicta ad referendum del Honorable Concejo Deliberante en los términos del art. 59° del Dto. Pcial 2980/00

ARTÍCULO 9°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 10°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y para las notificaciones y demás efectos que correspondan, intervengan la Dirección General de Contrataciones, la Contaduría General y la Tesorería Municipal.

PEREZ ROJAS

PULTI

DECRETO 356 (11-02-2011)

Exote 1155-02011 Cpo 01

ARTÍCULO 1°.- Llámase a Licitación Pública N° 02/11 para la “Adquisición de Vehículos con destino Secretaria de Gobierno” con un presupuesto oficial de PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL (\$ 892.000,00), cuya apertura se realizará el día 16/02/2011 a las 12 horas en la Dirección General de Contrataciones.

ARTÍCULO 2°.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones obrante de fojas 39 a 51 inclusive de estas actuaciones, cuyo valor de venta se establece en la suma de PESOS UN MIL DIECISIETE (\$ 1.017,00).

ARTÍCULO 3°.- Fijase el monto de la Garantía de Oferta en la suma de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS (\$ 44.600,00) y el monto de la Garantía de Contrato en el equivalente al diez por ciento (10%) del monto total adjudicado.

ARTÍCULO 4°.- Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial y por un (1) día en los diarios “La Capital” y “El Atlántico” de la ciudad de Mar del Plata y en un diario de la ciudad de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y para las notificaciones y demás efectos que correspondan, intervengan la Dirección General de Contrataciones y la Dirección de Prensa y Difusión.

PEREZ ROJAS

PULTI

DECRETO 358 (14-02-2011)

Artículo 1°.- Declárase exenta en un cincuenta por ciento (**50%**) del pago de la Tasa por Servicios Urbanos -en virtud de lo expuesto en el exordio de la presente- a la Sra. **DIAZ, Jesús del Carmen** por la cuenta N° **375.197/4** con solicitud interna N° **189 Ini/09** , por los Ejercicios Fiscales **2009, 2010 y 2011.-**

Artículo 2°.- La caducidad del beneficio se producirá de pleno derecho en los casos del artículo 246° de la Ordenanza Fiscal vigente (T.O. 2009) y su modificatoria por Ordenanza N° 19651.-

Artículo 3°.- En caso de producirse modificaciones que puedan significar un cambio de la actual situación tributaria, las mismas deberán comunicarse al Departamento Actividades Económicas, Tasas y Derechos Varios de la Dirección de Coordinación de Recursos, dentro de los treinta (30) días de haberse producido.-

Artículo 4°.- El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Hacienda.-

Artículo 5°.- Regístrese, dese al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Dirección de Coordinación de Recursos – Departamento Actividades Económicas, Tasas y Derechos Varios.-

PEREZ ROJAS

PULTI

DECRETO 359 (14-02-2011)

Artículo 1°.- Declárase de Interés Municipal la realización del "**Campeonato Panamericano de Ciclismo Junior 2011 -Pista y Ruta**", a llevarse a cabo entre los días 4 y 10 de abril de 2011, en las instalaciones del Velódromo del Campo Municipal de los Deportes "Teodoro Bronzini,, organizado por la Federación Argentina de Ciclismo Pista y Ruta.

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Presidente del Ente Municipal de Deportes y Recreación.

Artículo 3°.- Regístrese, dese al Boletín Municipal, notifíquese, y comuníquese y a los efectos pertinentes intervengan la Dirección de Administración, la Dirección de Relaciones Públicas y dependencias competentes.

MAIDANA

PULTI

DECRETO 360 (14-02-2011)

Artículo 1°.- Declárase de Interés Municipal la realización del "Segundo Congreso Nacional de Ecología y Biología de Suelos – CONEBIOS 2º", a desarrollarse entre los días 18 y 20 de abril de 2011, en instalaciones del Centro Cultural Osvaldo Soriano, sito en la calle 25 de mayo N° 3108, de esta ciudad.

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Presidente del Ente de Obras y Servicios Urbanos.

Artículo 3°.- Regístrese, dese al Boletín Municipal, comuníquese y a los efectos pertinentes intervenga la Dirección de Administración, la Dirección de Relaciones Públicas y dependencias pertinentes.

REGIDOR

PULTI

DECRETO 365 (14-02-2011)

Expte 502-5-2011 Cpo 01

ARTÍCULO 1°. – Autorízase la venta entre las firmas Ecología y Naturaleza S.A. y Laboratorios Químicos S.R.L cuyo objeto es el inmueble identificado como Quinta 2 del Parque Industrial y Tecnológico General Savio.

ARTICULO 2°.- Autorízase a la firma Laboratorios Químicos S.R.L... a radicarse en la Quinta 2, observando en un todo el cumplimiento del régimen de propiedad que rige en el Parque Industrial y Tecnológico General Savio establecido por la Ley Provincial 13.744, Ordenanza 16.694 y sus Reglamentaciones y demás legislaciones vigentes dentro del ámbito nacional, provincial y municipal, o las normas que en el futuro se sancionen.

ARTÍCULO 3°. - El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Desarrollo Productivo, Asuntos Agrarios y Marítimos y Relaciones Económicas Internacionales.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, dese al Boletín Municipal, comuníquese y a sus efectos intervenga la Secretaría de Desarrollo Productivo, Asuntos Agrarios y Marítimos y Relaciones Económicas Internacionales.

TETAMANTTI

PULTI

DECRETO 367 (14-02-2011)

ARTÍCULO 1°.- Modifícase, la Planta de Personal Permanente de la Administración Central, convirtiendo los cargos que se mencionan a continuación a partir de la fecha:

<u>N° Orden</u>	<u>C.F. BAJA</u>	<u>Denominación</u>	<u>C.F. ALTA</u>	<u>Denominación</u>
181	4-14-67-02	Técnico IV	4-14-00-02	Técnico IV
2617	4-14-00-03	Cajero	4-14-67-03	Cajero

ARTÍCULO 2°.- Llámese a concurso general para cubrir el cargo de Técnico IV (C.F. 4-14-00-02 - N° de Orden 181), dependiente de la Tesorería Municipal de la Secretaría de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 3°.- Designase a los integrantes del jurado que tiene a su cargo la evaluación del concurso autorizado en el artículo anterior:

TITULARES:

- Fernández, Leonardo Alberto, Legajo N° 20.519/1 - Representante por la Dirección de la Función Pública.
- Osorio, Luís Alfredo, Legajo N°22.408/1 – Director – Subcontaduría Municipal.
- Mingo, Mauricio, Legajo N° 19.958/1 – Subtesorero – Subtesorería Municipal.

SUPLENTES:

- Ariznavarreta, Mónica Gloria, Legajo N° 21.085/1 - Representante por la Dirección de la Función Pública.
- Santos Iriarte, Claudia, Legajo N° 22.822/1 – Cajero – Subtesorería Municipal.
- Crocitto, María Beatriz, Legajo N° 17.223/1 – Cajero – Departamento Técnico Administrativo de Tesorería.

ARTÍCULO 4°.- El Sindicato de Trabajadores Municipales podrá designar un veedor, cuyas funciones están establecidas en el Punto 6 del Decreto N° 452/09.

ARTÍCULO 5°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Economía y Hacienda y de la Oficina para la Descentralización y Mejora de la Administración.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, dese al Boletín Municipal y por la Dirección de Administración, efectúense las comunicaciones pertinentes, cumplido vuelva al Departamento Técnico de la Dirección de la Función Pública.

PEREZ ROJAS

TETAMANTTI

PULTI

DECRETO 368 (14-02-2011)

Expte 4713-2-2010 Cpo 01

ARTICULO 1°.- Adhiérese a la Campaña Nacional de Vacunación de Seguimiento de Sarampión en niños de 1 a 4 años, realizada desde el 29 de setiembre y hasta al 13 de diciembre de 2009.

ARTÍCULO 2°.- Convalídase la realización de la Campaña de Vacunación de Sarampión, tal como se especifica en el artículo precedente y en el exordio del presente.

ARTICULO 3.- Reconócese el legítimo abono y autorízase el pago de la suma total de PESOS VEINTI SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA (\$ 26.880,00), a razón de PESOS DOCE (\$12,00) la hora trabajada, a los agentes

incluidos en el Anexo I del presente, “ad-referéndum” de la aprobación del Honorable Concejo Deliberante en los términos del artículo 140 del Reglamento de Contabilidad.

ARTICULO 4.- El egreso autorizado en el artículo precedente se imputará a la siguiente partida:

FIN/FUN	PROG.	Inc.	P.P.	P.p.	P. Sp	F.Fin.	Institucional	UER	Importe
990	94.00.00	7	6	2	1	132	1110105000	5	\$ 26.880,00

ARTICULO 5°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios de Salud y Economía y Hacienda.

ARTICULO 6°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese, e intervenga el Departamento de Liquidación de Haberes.

PEREZ ROJAS

TETAMANTTI

PULTI

ANEXO I

CAMPAÑA NACIONAL DE VACUNACIÓN PARA SARAMPIÓN, RUBEÓLA Y POLIOMIELITIS EN NIÑOS MENORES DE 5 AÑOS DEL 29/9/09 AL 13 DE DICIEMBRE DE 2009					
APELLIDO Y NOMBRES	LEGAJO N°	ROL	ACTIVIDAD	H. TRABAJADAS	IMPORTE
ACHA, Mabel Edith	9959/1	Data enter	Carga de datos	41	\$ 492,00
ALBAYA, Daniel	26264/1	Enfermero	Vacunador	67	\$ 804,00
BOCERO VEGA, Mariana	25056/1	Enfermero	Vacunador	33	\$ 396,00
BONOMI, Alejandra	23669/1	Enfermero	Vacunador	75	\$ 900,00
BUSTOS, Mariana	25266/1	Enfermero	Vacunador	84	\$ 1008,00
CARRERAS, Daniela	25649/1	Enfermero	Vacunador	33	\$ 396,00
COSTA, Delicia	8894/1	Coordinador	Coordinador	160	\$ 1920,00
CULOS BORDATO. Adela	19367/1	Enfermero	Vacunador	67	\$ 804,00
DEL VALLE, Gisella	25915/1	Enfermero	Vacunador	33	\$ 396,00
DI PAOLO, Laura	25651/1	Enfermero	Vacunador	126	\$ 1512,00
DIEZ, Corina	25063/1	Enfermero	Vacunador	67	\$ 804,00
ELVIRA, Marta Graciela	6567/1	Data enter	Carga de datos	33	\$ 396,00
GAROFALO, Noelia	27496/1	Enfermero	Vacunador	42	\$ 504,00
GELLEMUR, Elizabeth	22795/1	Enfermero	Vacunador	67	\$ 804,00
GIGENA, Verónica	25110/1	Enfermero	Vacunador	41	\$ 492,00
LIMA, Patricia	24079/1	Enfermero	Vacunador	25	\$ 300,00
LOPEZ OSORNIO, Claudia	21785/1	Enfermero	Vacunador	41	\$ 492,00
LORENZOTTI, Andrea	23674/1	Enfermero	Vacunador	84	\$ 1008,00
MADONA, Miguel Angel	15963/1	Chofer	Chofer Movil terreno	33	\$ 396,00
MADRID, Isabel	10048/1	Enfermero	Vacunador	41	\$ 492,00
MERLO, Elizabeth	25829/1	Enfermero	Vacunador	25	\$ 300,00
ORELLANA, Ramón	25274/1	Enfermero	Vacunador	160	\$ 1920,00
OSTONI, Stella	20849/1	Enfermero	Vacunador	67	\$ 804,00
PRALONG, Mabel	18136/1	Enfermero	Vacunador	41	\$ 492,00
RADA, Norma	24244/1	Enfermero	Vacunador	75	\$ 900,00
RAMUNDO, Graciela	21625/1	Enfermero	Vacunador	84	\$ 1008,00
ROCHA, Maria	25914/1	Enfermero	Vacunador	60	\$ 720,00
RODRIGUEZ, Manuela	27483/1	Enfermero	Vacunador	25	\$ 300,00
RODRIGUEZ, Marcelo	25375/1	Enfermero	Vacunador	25	\$ 300,00
RODRIGUEZ, Virginia	19698/1	Enfermero	Vacunador	67	\$ 804,00
ROMERO, Ana	22278/1	Enfermero	Vacunador	33	\$ 396,00
RUBIO, Mariano	23119/1	Chofer	Chofer Movil terreno	33	\$ 396,00
SACUR, José	20069/1	Enfermero	Vacunador	160	\$ 1920,00
TARRAF, Alejandra	21108/1	Enfermero	Vacunador	50	\$ 600,00
TEGERINA, Virginia	25204/1	Enfermero	Vacunador	25	\$ 300,00
DI LEO, Carina	26536/1	Enfermero	Vacunador	25	\$ 300,00
LUNA, María Isabel	19490/1	Enfermero	Vacunador	67	\$ 804,00
JIMÉNEZ, Rodolfo	23030/1	Enfermero	Vacunador	25	\$ 300,00
TOTAL				2240	\$ 26,880.00

DECRETO 370 (14-02-2011)

Expte 8818-7-2000 Cpo 01 Alc 02

ARTICULO 1°.- Autorízase el pago de la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS UNO (\$ 188.301.-) en concepto de subsidio, que será destinado para hacer frente al mantenimiento de su estructura, por el ejercicio 2011 a la Entidad de Bien Público EL PORTAL DEL SOL, por los fundamentos expuestos en el exordio del presente.

ARTICULO 2°.- Los fondos asignados en el artículo precedente deberán rendirse en la forma y oportunidad que dispone el Decreto 652/82.

ARTICULO 3°.- El egreso que demande lo dispuesto en el artículo 1° deberá imputarse a:

Fin/Fu n	Programati co	Inc	PP	Pp	PSp	FFin	Institucional	UER	Importe
4-7-0	20-00-00	5	1	7	0	131	1110105000	3	\$188.301,00.-

ARTICULO 4°.- El cobro de los fondos mencionados deberá realizarlo la Junta Ejecutiva de la entidad en su conjunto o quien ella autorice a través de los instrumentos correspondientes.

ARTICULO 5°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTICULO 6°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y a sus efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda y la Contaduría Municipal.-

PEREZ ROJAS

PULTI

DECRETO 371 (14-02-2011)

ARTÍCULO 1°.- Dispónese la instrucción de sumario administrativo a fin de deslindar responsabilidades que le cupieren, a los agentes del Cementerio La Loma del ENTE de OBRAS y SERVICIOS URBANOS, en los hechos que dieran origen a los presentes actuados y por los motivos expuestos en el exordio.-

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor PRESIDENTE del ENTE de OBRAS y SERVICIOS URBANOS.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal del ENOSUR y dése intervención a la Dirección de Sumarios.-

REGIDOR

PULTI

DECRETO 372 (14-02-2011)

Expte 15818-8-2010 Cpo 01

ARTÍCULO 1°.- Otorgase – en virtud a lo expuesto en el exordio del presente -, a la Asociación Amigos de Camet Parque Marplatense, en la persona de su presidente Sergio Roberto Merlini D.N.I. n° 14.860.065 con domicilio en la calle Félix U. Camet n° 3400, un subsidio por la suma de Pesos Dieciocho Mil (\$18.000.), destinado a solventar los gastos que genere la construcción y reinstalación de un lago artificial con Cisnes recreativos en el Parque Camet.

ARTÍCULO 2°.- El egreso que demande lo dispuesto en el artículo precedente deberá imputarse a: Fin. 1-3-0, Prog.01-00-00, Inc.5, PP. 1, Pp.7, P.Sp.0, F.Fin 110, Institucional 1110101000, UER. 1, Importe \$18.000.-

ARTÍCULO 3°.- Los fondos asignados por el artículo 1°, deberán rendirse en la forma y oportunidad previstas en el Decreto n° 652/82.-

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.-

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese y a sus efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda – Contaduría General.-

PEREZ ROJAS

PULTI

DECRETO 380 (15-02-2011)

Expte 11085-2-2010 Cpo 01

Artículo 1°.- Declárase de Interés Municipal la realización del “**XIX Congreso Latinoamericano de la Ciencia del Suelo y XXIII Congreso Argentino de la Ciencia del Suelo**” que, organizados por Asociación Argentina de la Ciencia de Suelo (AACS), se llevará a cabo entre los días 16 y 20 de abril de 2012 en la ciudad de Mar del Plata.

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Presidente del Ente de Obras y Servicios Urbanos.

Artículo 3°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese y a los efectos pertinentes intervengan la Dirección de Administración y dependencias competentes.

REGIDOR

PULTI

DECRETO 381 (15-02-2011)

Expte 833-8-2011 Cpo 01

ARTÍCULO 1°.- Contrátese en forma directa el suministro de combustible líquido (nafta súper, gas oil y Euro diesel), para el abastecimiento del parque automotor y maquinaria de Delegaciones Municipales y de Varias Dependencias Municipales; tomando como precio base el de surtidor al día de carga, con pago de facturación a siete (7) días por consumo semanal de acuerdo al siguiente detalle:

1.- A la firma COPPARONI S.A. el suministro de combustible líquido (EURODIESEL) para vehículos y maquinarias de la Delegación Municipal BATÁN hasta el importe total autorizado de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000,00)

tomando como precio base al 31/01/2011 de \$ 4,339 para el EURO DIESEL por litro; con pago de facturación a siete (7) días por consumo semanal.

TOTAL CONTRATADO A LA FIRMA COPPARONI S. A.: PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000,00.-)

2.- A la firma BASSO HNOS. S.A. el suministro de combustible líquido EURO DIESEL para vehículos y maquinarias de la Delegación Municipal PUERTO y SIERRA DE LOS PADRES hasta el importe total autorizado de PESOS CIENTO SESENTA MIL (\$ 160.000,00) y combustible líquido GASOIL Y NAFTA SUPER para vehículos y maquinarias de VARIAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES por un importe total de PESOS CUATROCIENTOS VEINTE MIL (\$ 420.000,00) tomando el mismo precio base y condiciones de facturación y pago; tomando como precio base al 31/01/2011 de \$ 4,197 para nafta super, \$ 3,459 para gasoil y de \$ 4,339 para eurodiesel por litro, con pago de facturación a siete (7) días por consumo semanal.

TOTAL CONTRATADO A LA FIRMA BASSO HNOS S. A.: QUINIENTOS OCHENTA MIL (\$580.000,00.-)

Forma de entrega: contra presentación de vale de combustible preimpreso, con sello y firma de funcionario autorizante, hasta las cantidades máximas autorizadas en el mismo.

ARTICULO 2º.- La Dirección General de Contrataciones verificará al conformar las facturas, que los precios consignados en ellas, al momento de carga se ajusten a los corrientes de plaza en las condiciones de mercado más conveniente, conforme la modalidad de pago, atendiendo a los principios de razonabilidad, costo y oportunidad..

ARTICULO 3º.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, Comuníquese, publíquese y para las notificaciones y demás efectos que correspondan intervenga la Dirección General de Contrataciones y la Contaduría General.

PEREZ ROJAS

PULTI

DECRETO 383 (15-02-2011)

Expte 17857-8-2008 Cpo 01 Alc 03

ARTÍCULO 1º.- Autorízase -Ad Referéndum del Honorable Concejo Deliberante- la prórroga del Contrato de Locación para el alquiler del inmueble ubicado en la calle 196 esquina 67 del Barrio Parque Palermo de la ciudad de Mar del Plata, Nomenclatura Catastral: CIRC. IV – SECC. L – MANZ. 33d – PARC. 11, propiedad de la Sra. Mabel Nemecia Ciasca -DNI 17.018.400-, que se formaliza con la firma del Contrato que como Anexo I forma parte del presente, conforme lo dispuesto en el artículo 156º, inciso 7) de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTÍCULO 2º.- El inmueble locado será destinado al funcionamiento del Jardín Municipal N° 26 y al desarrollo de actividades educativas de Nivel Inicial.

ARTÍCULO 3º.- El término de la locación autorizada por el artículo 1º será de dos (2) años, contados a partir del 01 de enero de 2011 y hasta el 31 de diciembre de 2012 inclusive.

ARTÍCULO 4º.- Fijase como precio total de la locación, la suma de Pesos Cuarenta Mil Ochocientos (\$40.800,00), conforme las condiciones establecidas en la cláusula adicional al contrato original que indica el siguiente prorrateo: veinticuatro (24) mensualidades de Pesos Un Mil Setecientos (\$1.700,00) cada una.

ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento del Contrato deberá imputarse a la partida presupuestaria del gasto del ejercicio 2011 que sigue: Fin/Fun 3-4-2; Programático 24-00-00; Inc.3; P.P. 2; P.p. 1; P. Sp. 0; F.Fin 110; Institucional 1110106000; UER 10; Importe año 2011: \$20.400,00.

ARTÍCULO 6º.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda y el señor Secretario de Educación.

ARTÍCULO 7º.- Regístrese, dese al Boletín Municipal, comuníquese, y para los efectos que correspondieran y el control del cumplimiento de las obligaciones contractuales, intervengan la Secretaría de Economía y Hacienda y la Secretaría de Educación.

LOFRANO

PEREZ ROJAS

PULTI

DECRETO 385 (15-02-2011)

Expte 9191-7-2007 Cpo 01

ARTÍCULO 1º: Dispóngase, durante el presente ejercicio financiero 2011, la entrega de la suma de PESOS DOS MILLONES (\$ 2.000.000) a favor de la empresa TRANSPORTES 9 DE JULIO S.A., contratista del Servicio de Higiene Urbana, el que deberá ser imputado como una parte del precio provisorio redeterminado, o sea, a cuenta de las diferencias que se determinen entre el precio mensual del contrato y el que en definitiva resulte por aplicación del artículo 2.14 del Pliego de Bases y Condiciones, durante el período comprendido entre el día de la fecha y el 1º de julio de 2006.

ARTÍCULO 2º: A los fines de la aplicación del artículo 2.14 del Pliego de Bases y Condiciones corresponde que sean analizados los pedidos efectuados por la empresa en el expediente respectivo para su posterior elevación al Cuerpo Deliberativo.

ARTÍCULO 3º: Previo al pago dispuesto en el presente, la empresa deberá renunciar a todo reclamo por intereses resarcitorios, punitivos o de cualquier naturaleza derivada o basada en la mora.

ARTÍCULO 4º: El presente decreto se dicta “ad referéndum” de la posterior aprobación por el Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 5º: El egreso se imputará a la partida 3.3.7.0- Programática 22.00.00 del ejercicio financiero 2011

ARTICULO 6º: El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTICULO 7º: Regístrese, dése al Boletín Municipal, notifíquese a la Empresa Transportes 9 de Julio S.A. e intervengan las dependencias competentes.-

PEREZ ROJAS

PULTI

DECRETO 389 (16-02-2011)

Expte 17845-7-2006 Cpo 02 Alc 01 Anexo 02

ARTICULO 1º: Ampliase en un 2.83% el monto del contrato para la construcción del Centro de Integración Comunitario CIC El Martillo, en el marco del Programa Federal de Integración Socio Comunitaria.

ARTICULO 2º: Reconócese el trabajo adicional de provisión y colocación de rejas realizado por las COOPERATIVAS LIBRES DEL SUR LTDA. y LOS HORNEROS LTDA, por la suma de pesos veinticinco mil cien (\$25.100.-), en función del detalle y valores que se consignan en el Expediente 17845 – 7 – 06 Cuerpo 2.

ARTÍCULO 3º: La erogación que se reconoce en el artículo 2º del presente deberá excluirse del “Programa de Integración Socio-comunitaria”, debiendo financiarse con el “Fondo de Inclusión Social”

ARTÍCULO 4º: El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios de Planeamiento Urbano, Desarrollo Social y de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 5º: Regístrese, dése intervención a la Secretaria de Desarrollo Social, Planeamiento Urbano, Economía y Hacienda y Contaduría Municipal.

CASTORINA

GAUNA

PEREZ ROJAS

PULTI

DECRETO 390 (16-02-2011)

Expte 9945-4-02010

ARTICULO 1º.- Autorízase la entrega de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00), a la ASOCIACIÓN VECINAL DE FOMENTO BOSQUE GRANDE, con domicilio en la calle Reforma Universitaria N° 1655, de nuestra ciudad, en concepto de subsidio, para solventar los gastos de electricidad, gas y reparaciones o mejoras al inmueble de la entidad, siempre que estos gastos no sea afectados a la realización de obras o prestación de servicios públicos en el convenio suscripto dentro del marco de la Ordenanza N° 6217 y que la misma destine en el presente año 2010 al espacio físico para el funcionamiento del Servicio Social Municipal en el domicilio antes mencionado.

ARTICULO 2º.- Los fondos asignados en el artículo Primero deberán rendirse en tiempo y forma en conformidad al Decreto N° 652/82.-

ARTICULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente deberá imputarse a la siguiente partida presupuestaria: Finalidad/Función: 1.3.0., Categoría Programática: 01-00-00, Partida: Inc. 5, P.P: 1 P.p. 7, P.Sp, Ap.- Fuente de Financiamiento: 132, Unidad Ejecutora: 12-00-0-0-0-00, Institucional: 1-1-1-1-09-000, UER: 9.

ARTICULO 4º.- El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria de Desarrollo Social y el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTICULO 5º.- Regístrese, dese al Boletín Municipal, publíquese y notifíquese a la Asociación. Cumplido, intervenga la Contaduría Municipal.

GAUNA

PEREZ ROJAS

PULTI

DECRETO 391 (16-02-2011)

ARTICULO 1º.- Declárase de Interés Municipal la presentación del “**Consenso de Vacunas SADI 2010**” que, organizado por la Sociedad de Infectología de Mar del Plata (SIM) conjuntamente con la Sociedad Argentina de Infectología (SADI), se llevará a cabo en nuestra ciudad el día 10 de marzo de 2011, en Torre de Manantiales sita en la calle Alberti n° 445.

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Salud.

ARTICULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese, e intervengan la Dirección de Administración, Dirección Relaciones Públicas y dependencias competentes.

FERRO

PULTI

DECRETO 392 (16-02-2011)

Expte 36-4-2009 Cpo01

ARTICULO 1º.- Intímese por la Delegación Municipal del Puerto al Sr. EUGENIO JIMENES o GIMENEZ y/o cualquier otro ocupante al desalojo y retiro de las construcciones existentes en el sector costero destinado a estacionamiento vehicular otorgado a la Asociación Vecinal de Fomento Barrio Parque Playa Serena en el marco de la Ordenanza 17.753, en un plazo improrrogable de 15 días hábiles administrativos.

ARTÍCULO 2º.- Para el caso de incumplimiento de lo ordenado en el artículo precedente, se autoriza al Delegado Municipal del Puerto a hacer efectivo el desalojo y el retiro de la construcción, pudiendo requerir en caso de ser necesario el auxilio de la fuerza pública y la colaboración de las dependencias municipales que considere necesario.

ARTICULO 3º.- El funcionario señalado en el artículo precedente deberá labrar acta sobre el estado en que se encuentra el inmueble en cuestión, dejando constancia del inventario a realizar.

ARTICULO 4º.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 5º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese y para su notificación y demás efectos intervenga la Delegación Municipal del Puerto.-

CIANO

PULTI

DECRETO 396 (16-02-2011)

ARTICULO 1º.- Designase al señor **EDUARDO TOMAS PEZZATI**, (L.E. 8.483.900) en carácter ad-honorem, como representante de la Municipalidad de General Pueyrredon en el Consejo de Administración del Consorcio Público Escollera Norte, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Administración. Cumplido, notifíquese a los organismos provinciales pertinentes.

CIANO

PULTI

DECRETO 403 (16-02-2011)

Expe 1317-4-2011 Cpo 01

ARTÍCULO 1º.- Convalídese la contratación directa del servicio de comunicaciones de radio y telefonía móvil integrados, conforme Art. 156 Inc. 1 de la L.O.M., con destino a la Oficina de Descentralización y Mejora de la Administración, por los motivos expuestos en los considerandos del presente a la firma NEXTEL COMMUNICATIONS ARGENTINA S.A., conforme el siguiente detalle:

PERÍODO: 01 de enero al 31 de diciembre de 2011

DESCRIPCIÓN:

Cantidad	Unidad de Medida	Detalle	Valor Unitario	Importe Total
1.00	Servicio	SERVICIO TELEFONICO - Plan y Servicio para Equipos Black Berry (1) 800DDN + Servicios B.B. - (1) 800 +Servicios B.B. - (25) 400 Stop +Servicios B.B. - (5) Platinum UPC + Servicios B.B. - (5) Bolsa de 750 minutos x cada equipo con plan UPC - (2) Bolsa de 1200 minutos x cada equipo con plan UPC - Planes y garantías equipos normales: (2) Equipo i205/Plan CD - (1) Equipo i833/Plan 400 Stop - (1) Equipo i760/Plan 400 Stop - (4) Equipo i290/Plan Atlantica - (1) Equipo i570/Plan CD - (1) Equipo i290/Plan Directo 500 - Periodo: Enero a Diciembre 2011 i290/Plan	156.924,60	\$156.924,60

IMPORTE TOTAL: PESOS CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTI CUATRO CON 60/100 (\$ 156.924,60)

ARTICULO 2º.- Reconózcase los servicios prestados por la firma NEXTEL COMMUNICATIONS ARGENTINA S.A. desde el 01 de Enero de 2011, cuya efectiva prestación deberá ser conformada por la autoridad de aplicación. Se detalla a continuación la factura a reconocer:

FACTURA	IMPORTE	PERIODO
0050-00365861	\$ 11570,46	ENERO

ARTICULO 3º.- La presente contratación se rige por las condiciones establecidas en el Anexo I, que forma parte del texto de este Decreto.

ARTÍCULO 4º.- La Oficina para la Descentralización y Mejora de la Administración será la autoridad de aplicación del servicio.

ARTICULO 5º.- El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Economía y Hacienda, de Oficina para la Descentralización y Mejora de la Administración.

ARTICULO 6°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y para las notificaciones y demás efectos que correspondan, intervengan la Dirección General de Contrataciones y la Contaduría Municipal.

PEREZ ROJAS

BONIFATTI

PULTI

ANEXO I

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE COMUNICACIÓN INTEGRAL:
"RADIO, TELEFONÍA CELULAR, PAGER"

CLAUSULAS PARTICULARES

ARTÍCULO 1°.- OBJETO: Contratación del **SERVICIO DE COMUNICACIÓN INTEGRAL: "RADIO Y TELEFONÍA CELULAR, PAGER"**; con destino a distintas dependencias municipales, con provisión de equipos que brinden en la misma unidad servicio de radio ilimitada a costo fijo y servicio de telefonía celular, permitiendo el uso de tarjeta prepaga para los consumos que excedan el límite impuesto de minutos libres.

ARTÍCULO 2°.- PERÍODO: Desde el 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2011 inclusive.

ARTÍCULO 3°.- FORMA DE PAGO: El pago se efectuará en forma mensual dentro de los treinta (30) días contra presentación de factura conformada por la dependencia solicitante. Si la factura fuera devuelta con observaciones, los plazos establecidos para el pago comenzarán a regir a partir de la nueva presentación.

ARTÍCULO 4°.- EFECTIVIZACION DEL PAGO: Los pagos se efectuarán en el Departamento de Pagos de la Municipalidad, San Martín N° 2959 1° Piso, Mar del Plata, mediante cheque a nombre del beneficiario, NO A LA ORDEN y cruzado.

Los cheques se emiten diariamente en el horario de 8.30 a 13.00, para ser efectivizados en el día siguiente, sin excepciones. No puede bajo ningún concepto ser efectivizado un pago cuya emisión de cheques no haya sido previamente informada al banco

ARTÍCULO 5°.- COBRO POR UN TERCERO: Para que el trámite de cobro lo pueda efectuar un tercero deberá acreditar un poder que así lo autorice y recibo oficial del proveedor.

ARTÍCULO 6°.- PAGO ELECTRÓNICO: En el caso de implementarse el sistema de pago electrónico a proveedores municipales, el adjudicatario deberá habilitar cuenta en el Banco de la Provincia de Buenos Aires e informar su tipo y número en planilla destinada a tal efecto que deberá retirar de la Dirección General de Contrataciones.

ARTÍCULO 7°.- IMPUESTOS: La Municipalidad reviste el carácter de sujeto EXENTO en el IVA, por lo tanto el precio cotizado se entenderá, en todos los casos, que incluye el citado impuesto.

ARTÍCULO 8°.- CLÁUSULA DE INDEMNIDAD: La contratista se compromete y acuerda en forma irrevocable mantener indemne a la Municipalidad por cualquier reclamo, acción judicial, demanda, daño o responsabilidad de cualquier tipo o naturaleza que sea entablada por cualquier persona pública o privada, física o jurídica, o dependientes del contratista, cualquiera fuera la causa del reclamo, responsabilidad que se mantendrá aún terminado el contrato por cualquier causa. La responsabilidad se extenderá a indemnización, gastos y costas, sin que la enunciación sea limitativa. En estos casos la Municipalidad queda facultada para afectar cualquier suma que por cualquier concepto la Municipalidad adeudara a la contratista, sin que ello limite la responsabilidad de esta última.

ARTICULO 9°.- MULTAS: Para la graduación de las multas se tendrá en cuenta la gravedad del hecho, la magnitud del incumplimiento, la reincidencia y cualquier otro elemento que haga al juzgamiento.

Dichas multas serán graduadas entre el 2 % y el 10 % de la facturación y de acuerdo a las siguientes causales:

- . Por incumplimiento en los plazos de entrega.
- . Por no entregar los equipos y/o prestar el servicio conforme lo establecido en el presente Anexo y órdenes de compra.
- . Por incumplimiento de otras obligaciones y responsabilidades emergentes de la presente contratación.

El importe de la multa será objeto de retención preventiva en la facturación. Si el importe resultara insuficiente una vez establecida la sanción definitiva, la suma resultante se percibirá de cualquier importe que tenga la empresa por cobrar.

Por otra parte si el importe retenido preventivamente hubiere resultado excesivo o no correspondiere la aplicación de multa, el monto retenido se devolverá nominal, o sea, sin actualizaciones ni intereses ni ajustes por cualquier concepto que fuere.

ARTÍCULO 10°.- SANCIONES POR INCUMPLIMIENTOS SIN MULTA: Sin perjuicio de las multas a aplicar conforme lo estipulado en este pliego o en caso de no tener el adjudicatario importes a cobrar, ante incumplimientos en las obligaciones emergentes del mismo, la Municipalidad de General Pueyrredon podrá sancionar al proveedor con:

- Llamado de atención
- Apercibimiento
- Suspensión de hasta tres (3) años del Registro de Proveedores.

- Baja del Registro de Proveedores.

ARTÍCULO 11°.- Los oferentes de esta licitación quedan comprendidos dentro de los preceptos de la legislación específica en materia de la presente contratación, la Ley Orgánica de las Municipalidades y sus modificatorias, del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Reglamento de Contrataciones de la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon Decreto Provincial 2980/00, Ordenanza General de Procedimiento N° 267/80, Decretos Municipales 2220/78 y sus modificatorias y 1184/93 y los principios generales del derecho administrativo, en todas las circunstancias que no hubieren sido expresamente previstas por este Pliego de Bases y Condiciones.

**DECRETO 647 (14-03-2011)
Expte 2538-6-2011 Cpo 01**

ARTÍCULO 1°.- Otórgase al personal municipal de la Administración Central, Ente Municipal de Deportes y Recreación, Ente Municipal de Turismo, Ente de Obras y Servicios Urbanos y el Ente Municipal de Vialidad y Alumbrado Público dos (2) sumas fijas no remunerativas y por única vez, de PESOS QUINIENTOS (\$ 500.-) y PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400.-) por agente y por un solo cargo, en los meses de febrero y junio de 2011 respectivamente.-

ARTÍCULO 2°.- Otórgase un aumento salarial del veinticinco por ciento (25%) sobre los sueldos básicos de la escala vigente al mes de febrero de 2011, según se detalla seguidamente:

- A partir del 1° de marzo de 2011 10 % (diez por ciento)
- A partir del 1° de agosto de 2011 7,5% (siete con cincuenta por ciento)
- A partir del 1° de septiembre de 2011 7,5% (siete con cincuenta por ciento)

ARTÍCULO 3°.- El personal docente beneficiado con la suma de \$ 500 otorgada por la Provincia de Buenos Aires, solo percibirá la segunda cifra indicada en el artículo primero. El personal docente y el que se desempeña en el Programa Educativo no Formal (capacitadores), de la Administración Central y Entes Descentralizados, percibirán dichas sumas en proporción a las horas cátedra y módulos asignados en cada ámbito, siendo el límite máximo los montos indicados.-

ARTÍCULO 4°.- El personal indicado en los artículos 2° y 39° de la Ordenanza Complementaria de Presupuesto vigente, queda exceptuado del beneficio otorgado en el artículo primero del presente, y el personal indicado en el artículo 4° de dicha Ordenanza queda excluido del beneficio otorgado en los artículos primero y segundo del presente decreto.-

ARTÍCULO 5°.- Fíjense las remuneraciones básicas del personal municipal de la Administración Central, Ente Municipal de Deportes y Recreación, Ente Municipal de Turismo, Ente Municipal de Vialidad y Alumbrado Público y Ente de Obras y Servicios Urbanos a partir del 1° de marzo, 1° de agosto y 1° de septiembre de 2011, según los Anexos I, II y III respectivamente, que forman parte del presente decreto.-

ARTÍCULO 6°.-Fíjense los montos correspondientes a la Bonificación Especial Docente de carácter remunerativa y no bonificable que surge por equiparación al nivel 8 del escalafón municipal, conforme lo dispuesto por el artículo 32 ° de la Ordenanza Complementaria de Presupuesto vigente, según el siguiente detalle:

- a) A partir del 1° de marzo de 2011 \$ 715,78.-
- b) A partir del 1° de agosto de 2011 \$ 897,88.-
- c) A partir del 1° de septiembre de 2011 \$ 1.079,99.-

ARTÍCULO 7°.- La Secretaría de Economía y Hacienda tomará los recaudos presupuestarios correspondientes, a efectos del cumplimiento del presente decreto.-

ARTÍCULO 8°.- Se dicta el presente decreto “*ad referendum*” de la oportuna aprobación por parte del Honorable Concejo Deliberante, en lo que se refiere a las sumas fijas no remunerativas y por única vez otorgadas en el artículo primero del presente decreto.-

ARTÍCULO 9°.- El presente decreto será refrendado por los señores presidentes del Ente Municipal de Deportes y Recreación, el Ente Municipal de Turismo, el Ente de Obras y Servicios Urbanos, el Ente Municipal de Vialidad y Alumbrado Público y el señor Secretario de Economía y Hacienda.-

ARTÍCULO 10°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de la Función Pública e intervenga el Departamento Liquidación de Haberes.-

**PEREZ ROJAS MAIDANA REGIDOR
FERNÁNDEZ CONTE PULTI**

Anexo I (3-11-2011)

	18hs. Cod.63	24hs. Cod.64	30hs. Cod.65	35hs. Cod.00	36hs. Cod.66	40hs. Cod.67
01	1,270.42	1,693.89	2,117.37	2,470.26	2,540.84	2,823.15
02	1,280.37	1,707.13	2,133.92	2,489.58	2,560.71	2,845.23
03	1,296.06	1,728.08	2,160.09	2,520.11	2,592.12	2,880.13
04	1,303.90	1,738.54	2,173.17	2,535.38	2,607.81	2,897.57

05	1,311.75	1,748.99	2,186.24	2,550.60	2,623.48	2,914.97
06	1,343.18	1,790.90	2,238.63	2,611.73	2,686.37	2,984.84
07	1,365.12	1,820.16	2,275.19	2,654.40	2,730.24	3,033.59
08	1,373.59	1,831.46	2,289.32	2,670.88	2,747.18	3,052.43
09	1,390.17	1,853.54	2,316.94	2,703.09	2,780.32	3,089.24
10	1,421.60	1,895.45	2,369.32	2,764.21	2,843.19	3,159.09
11	1,453.03	1,937.41	2,421.75	2,825.36	2,906.10	3,229.00
12	1,509.53	2,012.71	2,515.90	2,935.21	3,019.07	3,354.52
13	1,566.07	2,088.10	2,610.12	3,045.14	3,132.15	3,480.16
14	1,684.64	2,246.20	2,807.75	3,275.71	3,369.31	3,743.67
15	1,695.18	2,260.23	2,825.28	3,296.15	3,390.32	3,767.04
16	1,767.67	2,356.90	2,946.12	3,437.15	3,535.33	3,928.16
17	1,929.25	2,572.32	3,215.41	3,751.30	3,858.47	4,287.18
18	1,949.15	2,598.86	3,248.56	3,790.01	3,898.29	4,331.44
19	2,191.39	2,921.85	3,652.32	4,261.04	4,382.77	4,869.76
20	2,228.17	2,970.90	3,713.63	4,332.58	4,456.36	4,951.51
21	2,653.33	3,537.78	4,422.23	5,159.26	5,306.68	5,896.31
22	0.00	0.00	0.00	6,391.56	0.00	0.00
23	0.00	0.00	0.00	7,738.90	0.00	0.00
24	0.00	0.00	0.00	10,296.32	0.00	0.00

42hs.Cod.68	44hs.Cod.69	45hs.Cod.74	48hs.Cod.70	50hs.Cod.71	60hs.Cod.72	70hs.Cod.73	
2,964.31	3,105.49	3,176.06	3,387.78	3,528.95			01
2,987.49	3,129.74	3,200.89	3,414.28	3,556.54			02
3,024.14	3,168.14	3,240.15	3,456.16	3,600.17			03
3,042.44	3,187.32	3,259.76	3,477.07	3,621.96		5,070.75	04
3,060.73	3,206.47	3,279.34	3,497.97	3,643.72	4,372.47		05
3,134.08	3,283.32	3,357.95	3,581.81	3,731.05		5,223.46	06
3,185.28	3,336.95	3,412.78	3,640.31	3,791.99			07
3,205.05	3,357.67	3,433.98	3,662.91	3,815.54	4,578.65		08
3,243.71	3,398.18	3,475.40	3,707.10	3,861.54		5,406.17	09
3,317.05	3,475.01	3,553.99	3,790.92	3,948.88			10
3,390.44	3,551.90	3,632.61	3,874.79	4,036.24			11
3,522.24	3,689.97	3,773.84	4,025.43	4,193.15			12
3,654.17	3,828.18	3,915.18	4,176.18	4,350.20			13
3,930.85	4,118.04	4,211.63	4,492.40	4,679.58	5,615.51		14
3,955.38	4,143.73	4,237.92	4,520.43	4,708.79			15
4,124.57	4,320.98	4,419.18	4,713.79	4,910.20			16
4,501.55	4,715.91	4,823.09	5,144.62	5,358.98			17
4,548.02	4,764.58	4,872.87	5,197.71	5,414.30			18
5,113.24	5,356.73	5,478.47	5,843.70	6,087.19			19
5,199.10	5,446.67	5,570.46	5,941.83	6,189.38			20
6,191.12	6,485.93	6,633.34	7,075.55	7,370.39			21
0.00	0.00	0.00	0.00	0.00			22
0.00	0.00	0.00	0.00	0.00			23
0.00	0.00	0.00	0.00	0.00			24

Anexo II (8-11-2011)

	18hs. Cod.63	24hs.Cod.64	30hs.Cod.65	35hs.Cod.00	36hs.Cod.66	40hs.Cod.67
01	1,357.04	1,809.38	2,261.73	2,638.69	2,714.07	3,015.64
02	1,367.66	1,823.53	2,279.42	2,659.32	2,735.31	3,039.22
03	1,384.43	1,845.90	2,307.37	2,691.94	2,768.85	3,076.50
04	1,392.80	1,857.08	2,321.34	2,708.25	2,785.62	3,095.13
05	1,401.19	1,868.24	2,335.30	2,724.51	2,802.35	3,113.71
06	1,434.76	1,913.01	2,391.27	2,789.80	2,869.53	3,188.35
07	1,458.20	1,944.26	2,430.31	2,835.38	2,916.40	3,240.43
08	1,467.25	1,956.33	2,445.41	2,852.98	2,934.49	3,260.55
09	1,484.95	1,979.92	2,474.91	2,887.39	2,969.88	3,299.87
10	1,518.52	2,024.69	2,530.87	2,952.68	3,037.05	3,374.48
11	1,552.10	2,069.50	2,586.87	3,018.00	3,104.24	3,449.15
12	1,612.45	2,149.94	2,687.44	3,135.33	3,224.92	3,583.23
13	1,672.85	2,230.47	2,788.09	3,252.76	3,345.71	3,717.44
14	1,799.50	2,399.35	2,999.19	3,499.06	3,599.04	3,998.92
15	1,810.76	2,414.33	3,017.92	3,520.89	3,621.48	4,023.88
16	1,888.19	2,517.60	3,146.99	3,671.50	3,776.38	4,195.98
17	2,060.79	2,747.70	3,434.64	4,007.07	4,121.55	4,579.49
18	2,082.04	2,776.06	3,470.06	4,048.42	4,164.08	4,626.76
19	2,340.80	3,121.07	3,901.34	4,551.56	4,681.60	5,201.78
20	2,380.09	3,173.46	3,966.84	4,627.98	4,760.21	5,289.11
21	2,834.24	3,778.99	4,723.75	5,511.03	5,668.49	6,298.33
22	0.00	0.00	0.00	6,827.35	0.00	0.00
23	0.00	0.00	0.00	8,266.55	0.00	0.00
24	0.00	0.00	0.00	10,998.34	0.00	0.00

42hs.Cod.68	44hs.Cod.69	45hs.Cod.74	48hs.Cod.70	50hs.Cod.71	60hs.Cod.72	70hs.Cod.73	
3,166.43	3,317.22	3,392.61	3,618.77	3,769.56			01
3,191.18	3,343.13	3,419.13	3,647.07	3,799.03			02
3,230.33	3,384.15	3,461.07	3,691.80	3,845.63			03
3,249.87	3,404.63	3,482.02	3,714.14	3,868.91		5,416.48	04
3,269.41	3,425.09	3,502.93	3,736.46	3,892.15	4,670.59		05
3,347.76	3,507.19	3,586.90	3,826.02	3,985.44		5,579.61	06
3,402.46	3,564.47	3,645.47	3,888.51	4,050.53			07
3,423.57	3,586.61	3,668.12	3,912.66	4,075.69	4,890.83		08
3,464.88	3,629.87	3,712.35	3,959.86	4,124.83		5,774.77	09
3,543.21	3,711.94	3,796.31	4,049.39	4,218.12			10
3,621.61	3,794.08	3,880.28	4,138.98	4,311.44			11
3,762.40	3,941.56	4,031.14	4,299.89	4,479.04			12
3,903.31	4,089.19	4,182.12	4,460.92	4,646.81			13
4,198.86	4,398.81	4,498.78	4,798.70	4,998.64	5,998.39		14
4,225.07	4,426.26	4,526.86	4,828.64	5,029.85			15
4,405.79	4,615.59	4,720.49	5,035.18	5,244.99			16
4,808.48	5,037.45	5,151.94	5,495.39	5,724.37			17

4,858.11	5,089.44	5,205.11	5,552.10	5,783.46			18
5,461.87	5,721.96	5,852.01	6,242.13	6,502.23			19
5,553.58	5,818.04	5,950.26	6,346.95	6,611.38			20
6,613.24	6,928.15	7,085.61	7,557.98	7,872.91			21
0.00	0.00	0.00	0.00	0.00			22
0.00	0.00	0.00	0.00	0.00			23
0.00	0.00	0.00	0.00	0.00			24

Anexo III (9-11-2011)

	18hs. Cod.63	24hs.Cod.64	30hs.Cod.65	35hs.Cod.00	36hs.Cod.66	40hs.Cod.67
01	1,443.66	1,924.88	2,406.10	2,807.11	2,887.31	3,208.13
02	1,454.96	1,939.93	2,424.91	2,829.06	2,909.90	3,233.21
03	1,472.80	1,963.73	2,454.65	2,863.76	2,945.59	3,272.88
04	1,481.70	1,975.61	2,469.51	2,881.11	2,963.43	3,292.69
05	1,490.63	1,987.49	2,484.36	2,898.41	2,981.23	3,312.46
06	1,526.34	2,035.11	2,543.90	2,967.88	3,052.69	3,391.86
07	1,551.28	2,068.36	2,585.44	3,016.36	3,102.55	3,447.26
08	1,560.90	2,081.20	2,601.50	3,035.09	3,121.80	3,468.68
09	1,579.74	2,106.30	2,632.89	3,071.69	3,159.45	3,510.50
10	1,615.45	2,153.93	2,692.41	3,141.15	3,230.90	3,589.88
11	1,651.18	2,201.60	2,751.99	3,210.64	3,302.39	3,669.31
12	1,715.38	2,287.18	2,858.98	3,335.46	3,430.76	3,811.95
13	1,779.63	2,372.84	2,966.05	3,460.39	3,559.26	3,954.73
14	1,914.36	2,552.50	3,190.63	3,722.40	3,828.76	4,254.18
15	1,926.34	2,568.44	3,210.55	3,745.63	3,852.64	4,280.73
16	2,008.71	2,678.30	3,347.86	3,905.85	4,017.43	4,463.81
17	2,192.33	2,923.09	3,653.88	4,262.84	4,384.63	4,871.80
18	2,214.94	2,953.25	3,691.55	4,306.83	4,429.88	4,922.09
19	2,490.21	3,320.29	4,150.36	4,842.09	4,980.43	5,533.81
20	2,532.01	3,376.03	4,220.04	4,923.39	5,064.05	5,626.71
21	3,015.15	4,020.20	5,025.26	5,862.80	6,030.31	6,700.35
22	0.00	0.00	0.00	7,263.14	0.00	0.00
23	0.00	0.00	0.00	8,794.20	0.00	0.00
24	0.00	0.00	0.00	11,700.36	0.00	0.00

42hs.Cod.68	44hs.Cod.69	45hs.Cod.74	48hs.Cod.70	50hs.Cod.71	60hs.Cod.72	70hs.Cod.73	
3,368.54	3,528.96	3,609.16	3,849.75	4,010.18			01
3,394.88	3,556.53	3,637.38	3,879.86	4,041.53			02
3,436.53	3,600.16	3,681.99	3,927.45	4,091.10			03
3,457.31	3,621.95	3,704.28	3,951.21	4,115.86		5,762.21	04
3,478.10	3,643.71	3,726.53	3,974.96	4,140.59	4,968.71		05
3,561.45	3,731.05	3,815.85	4,070.24	4,239.83		5,935.75	06
3,619.64	3,791.99	3,878.16	4,136.71	4,309.08			07
3,642.10	3,815.54	3,902.25	4,162.40	4,335.84	5,203.01		08
3,686.04	3,861.56	3,949.31	4,212.61	4,388.11		6,143.38	09
3,769.38	3,948.88	4,038.63	4,307.86	4,487.36			10

3,852.78	4,036.25	4,127.96	4,403.18	4,586.64		11
4,002.55	4,193.15	4,288.45	4,574.35	4,764.94		12
4,152.46	4,350.20	4,449.06	4,745.66	4,943.41		13
4,466.88	4,679.59	4,785.94	5,105.00	5,317.70	6,381.26	14
4,494.75	4,708.79	4,815.81	5,136.85	5,350.90		15
4,687.01	4,910.20	5,021.80	5,356.58	5,579.78		16
5,115.40	5,358.99	5,480.79	5,846.16	6,089.75		17
5,168.20	5,414.30	5,537.35	5,906.49	6,152.61		18
5,810.50	6,087.19	6,225.54	6,640.56	6,917.26		19
5,908.06	6,189.40	6,330.06	6,752.08	7,033.39		20
7,035.36	7,370.38	7,537.89	8,040.40	8,375.44		21
0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		22
0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		23
0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		24

ORDENANZA 20195

Expte 6210-8-2010 Sancion (11-2-2011)

Decreto de Promulgación 446 (21-02-2011)

Artículo 1º.- Autorízase al señor Luciano Remaggi a continuar con los trámites tendientes a la aprobación del plano de construcción de una vivienda unifamiliar en el inmueble sito en San Francisco de Asís s/nº, denominado catastralmente como Circunscripción II, Sección B, Manzana 14, Parcela 6, Cuenta nº 501810/9, exceptuándolo de “acreditar la titularidad de dominio” por aplicación de lo establecido en el artículo 2.2.1 de la Ordenanza nº 6997 modificada por Ordenanza nº 19309.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

Dicándilo
Castorina

Arttime
Pulti

Dec	Fecha	BOLETIN 2145 (11-04-2011)	pag
137	14-01-11	Aut. Uso de suelo EDEA SA. Avda. Independencia 1533/35 e 14021-7-03	2
196	24-01-11	Prescripcion SeH cueta 84904 Fayenza Ricardo	2
197	24-01-11	Prescripcion TSU cta 365608/8 Portanova Mirta	2
198	24-01-11	Prescripcion Pub y Propaganda cuenta 303314 e 1203-3-09	2
199	24-01-11	Prescripcion cta SeH 95857 Ramell Edgardo	2
200	24-01-11	Prescripcion Seguridad e Higiene cuenta 89137 e 5197-3-09	3
201	24-01-11	Prescripcion PyP cta 78988 Tello Susana	3
2	24-01-11	Prescripcion TSU cta 401706/0 Somoza de Mosenson	3
203	24-01-11	Prescripcion TSU cta 536255/8 Iriart Mirta	3
204	24-01-11	Prescripcion Cta SeH 87930 Ferrer Juan Carlos	3
205	24-01-11	Prescripcion cta PyP Pardo Graciela	4
206	24-01-11	Prescripcion cta TSU 332197/3 Zozaya Eduardo	4
207	24-01-11	Prescripcion cta TSU 181056/3 Salvatore de Pioletti	4
208	24-01-11	Prescripcion cta SeH Blanco Juan Carlos	4
209	24-01-11	Prescripcion cta SeH Oliva Raul	4
210	24-01-11	Prescripto ABL cuenta 6964/5	5
211	24-01-11	Prescripcion Publicidad y Propaganda cuenta 89823 e 742-6-09	5
213	24-01-11	Prescripcion cta TSU 182147/5 y182149/9 Mañueco Marcelo	5
214	24-01-11	Prescripcion TSU cta 138643/3 Ruggeri Gladis	5
228	24-01-11	Exentos TSU Belusci, Oscar Alberto y otros e 14356-6-05 alc 71	5
231	24-01-11	Exencion Abl tsu Asociacion Civil Instituto Maria Auxiliadora e 14626-C-64	6
232	24-01-11	Exencion Obispado de Mar del Plata e 9536-3-04	6
235	24-01-11	Mod Art 1° Dec 2172/10 Red de Personas Viviendo con HIV/Sida e 5716-4-10	6
296	31-01-11	Aut. El contrato de Leasing , Granjas Pampeanas SRL e Indaba Internacional SA Parque Industrial e 14356-4-10	6
302	02-02-11	Llama Lic Pub 16/10 Adq. De equipamiento informatico	6
334	08-02-11	Llama a Concurso General Secretario Administrativo Subsecretaria de Educacion	7
335	08-02-11	Llama Concursos General Jefe de Depto Defensa del consumidor e 14354-0-10	7
339	08-02-11	Modifica rt 1 y 4 decreto 1894/10 contratacion grupos artisticos	8
350	11-02-11	Subsidio Centro cultural y biblioteca Centenario e 13338-9-10	9
351	11-02-11	Subsidio Asoc. Vecinal de fomento B° Parque Las Lilas	10
352	11-02-11	Ejecucion Proyecto Presupuesto Participativo "Apoyo con material didactico fundacion Argentinaeducacion permanente	10
353	11-02-11	Subsidio Asoc. Bomberos Voluntarios de sierra de los Padres	10
354	11-02-11	Subsidio Centro de Jubilados y Pensionados Estacion Camet	11
355	11-02-11	Lic pca 2° llamado 18/08 Contrat transporte p/p con discapacidad	11
356	11-02-11	Li. Pub 02/11 Adq. De vehiculos e 1155-0-11	12
358	14-02-11	Fija Aumento de boleto Servicio de Transporte Publico de Pasajero	12
359	14-02-11	DIM Campeonato Panamericano de Ciclismo Junior 2011 Pista y Ruta	13
360	14-02-11	DIM Segundo Congreso Nacional de Ecología y biologia de Suelos CONEBIOS 2	13
365	14-02-11	Aut. Vta. Ecologia y Naturaleza S.A. y Laboratorios Quimicos SRL e 502-5-11	13
367	14-02-11	Llama a concurso general Tecnico IV Tesoreria Municipal	13
368	14-02-11	Adhiere Campaña Nacional de Vacunacion de Seguimiento de Sarampion e 4713-2-10	13
370	14-02-11	Subsidio El portal del Sol	14
371	14-02-11	Dispone instruccion de sumario Cementerio La Loma	15
372	14-02-11	Subsidio Asociacion amigos de Camet Parque Marplatense e 15818-8-10	15
380	15-02-11	D.I.M. XIX Congreso Latinoamericano de la ciencia del Suelo	15
381	15-02-11	Contrat directa Combustible Liquido p/delegaciones muicipales	15
383	15-02-11	Autoriza "Ad referendum" Contrato de Locacion Calle 196 esq 67 Bª Parque palermo e 17857-8-08	16
385	15-02-11	Pago Transporte 9 de Julio S.A. E 9191-7-07	16
389	16-02-11	Amplia 2,83% Centro de Integracion Comunitario CIC El Martillo e 17845-7-06	17
390	16-02-11	Aut. Asoc. Vecinal de fomento Bosque Grande e 9945-4-10	17
391	16-02-11	DIM Consenso de Vacunas SADI 2010	17

392	16-02-11	Intima Eugenio Jimenes o Gimenez retire construccion existentes Asoc. Vecinal Fto B ^a Paruq ePlaya e 36-4-09	17
396	16-02-11	Designa ad-honoren Eduardo Tomas Pezzati	18
403	16-02-11	Convalida contratacion Nextel Comunicaciones	18
647	14-03-11	Otorga Aumento salarial Personal Municipal (Remuneraciones) e 2538-6-11	20
Ord	Fecha	Tema	Pag
20195	21-02-11	Aut Luciano Remaggi ,vivienda multifamiliar San Francisco de Asis s/nº e 6210-8-10	24
		DEPARTAMENTO DE LEGISLACION Y DOCUMENTACION	
		MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON	